
NOTICIAS APECC



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

WEBINAR "LA NUEVA REFORMA LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN"

Desde la Confederación Nacional de la Construcción han organizado el Webinar "**La nueva reforma laboral para el sector de la construcción**" impartido por Dña. María José Leguina que se celebrará el próximo lunes 24 de enero a partir de las **11:00 h.** y donde se tratará específicamente la nueva regulación del contrato de trabajo en el sector de la construcción y el régimen transitorio de los contratos por obra o servicio determinado.

Aquellos de vosotros que estéis interesados en asistir a esta webinar debéis dirigir un correo al e-mail: cnc@cnc.es solicitando la inscripción en la misma. Desde CNC se comunicará a los interesados la confirmación de la inscripción junto con el enlace de conexión.

ANTEPROYECTO LEY DE VIVIENDA

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (en adelante el Pleno), reunido en sesión extraordinaria, ha rechazado el informe al Anteproyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 26 de octubre y ha nombrado a dos vocales como ponentes de un nuevo texto que se debatirá en el Pleno ordinario previsto para el próximo día 27 de enero.

La propuesta de dictamen, ha sido rechazada por 15 votos a 6. De este modo, el Pleno ha estimado las alegaciones, convertidas en enmienda a la totalidad, formuladas por un vocal que señalaba en sus alegaciones las dudas sobre la competencia del Estado para legislar sobre una materia (el derecho a la vivienda) que la Constitución en su artículo 148.1.3º atribuye a las Comunidades Autónomas.

El autor de la enmienda advierte de que la propuesta del informe rechazaba parte de una idea errónea, cual es que el artículo 47 de la Constitución, que garantiza el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, "*tiene al Estado como destinatario, si no único sí principal, y que, por tal motivo, la garantía y efectividad de ese derecho solo puede proporcionarla una regulación estatal que ha de ser lo más exhaustiva y dirigista posible porque algo tan importante como la vivienda no puede dejarse en manos de las Comunidades Autónomas ni ser objeto de tratamientos diferenciados en función de la orientación política mayoritaria de cada una de ellas*".

El texto aprobado por el Pleno añade que el punto de partida del informe debe ser el artículo 148.1.3º de la Constitución, "*que no solo opera como fundamento de las competencias autonómicas, sino que, también, es un límite de las estatales*".

PLAN DE VIVIENDA 2022-2025 Y BONO ALQUILER JOVEN

Se ha publicado en el BOE el [Real Decreto 42/2022](#), de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

En lo que se refiere al **Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025**, que prestará especial atención a los sectores más desfavorecidos de la población, a corto plazo tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos con menos recursos mediante ayudas directas al alquiler a aquellos arrendatarios con menos recursos.
- Facilitar el acceso a la vivienda o a soluciones habitacionales lo más inmediatas posibles a las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables, incluidos supuestos de vulnerabilidad sobrevenida, mediante ayudas directas al alquiler y a los gastos de suministros y comunidad de hasta el 100% de la renta del alquiler y de dichos gastos.
- Facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes con mayores ayudas al alquiler e incluso con ayudas a la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño.
- Fomentar la oferta de vivienda en alquiler con ayudas a los arrendadores para el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia.
- Colaborar a los objetivos del reto demográfico mediante ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda habitual y permanente en municipios o núcleos de población de menos de 10.000 habitantes.

Y, a medio plazo, el Plan tiene como objetivos:

1. Incrementar la oferta de vivienda en alquiler social mediante el impulso del parque público de vivienda, estableciendo ayudas a la adquisición de viviendas por las administraciones públicas o sus entidades vinculadas o dependientes.
2. Incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible para las personas mayores o con discapacidad, mediante ayudas a la promoción de viviendas con diseño, instalaciones y servicios que respondan a sus especiales circunstancias, ya sean de titularidad pública o privada, y ya sean de nueva edificación o procedentes de la rehabilitación de edificios preexistentes que se vayan a destinar durante un plazo determinado al alquiler asequible con rentas limitadas y para arrendatarios con ingresos limitados.
3. Incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho.
4. Incrementar la oferta de vivienda en alquiler social impulsando la puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas a las comunidades autónomas y entidades locales, así como a sus entidades vinculadas o dependientes para que sean destinadas a dicho alquiler social.

5. Incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible o social mediante la puesta a disposición de las comunidades autónomas y entidades locales, así como de sus entidades vinculadas o dependientes, de viviendas libres de gestores privados de vivienda en alquiler para su alquiler como vivienda asequible o social.

Adicionalmente, son también objetivos del Plan seguir contribuyendo a la mejora de la accesibilidad de nuestras viviendas, impulsar la regeneración y renovación urbana y rural de zonas degradadas y ámbitos en los que todavía impera el chabolismo y la infravivienda y atender al pago de las ayudas de subsidiación de préstamos convenidos, regulados en anteriores planes estatales de vivienda.

Para la consecución de estos objetivos el Plan Estatal se estructura en los siguientes programas de actuación:

- Programa 1.-Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa 2.-Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa 3.-Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Programa 4.-Programa de ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
- Programa 5.-Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- Programa 6.-Programa de incremento del parque público de vivienda.
- Programa 7.-Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad.
- Programa 8.-Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- Programa 9.-Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda social.
- Programa 10.-Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas libres para su alquiler como vivienda asequible o social.
- Programa 11.-Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- Programa 12.-Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- Programa 13.-Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 incluye una dotación presupuestaria de 345 millones de euros para el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025. El presupuesto para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 habrá de ser aprobado por el Consejo de Ministros, si bien, está previsto que en total se alcancen los 1.717 millones de euros.

En lo relativo al Bono Alquiler Joven, la ayuda se fija en 250 euros mensuales durante un plazo de 2 años para cada joven, siempre y cuando tengan una fuente regular de ingresos y los ingresos de la unidad de convivencia sean inferiores a 3 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Esta ayuda se concede para jóvenes que alquilen viviendas de hasta 600 euros/mes sin perjuicio de que en algunos supuestos acordados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma correspondiente pueda ascender a los 900 euros/mes.

Además, y para atender a la realidad de muchos de nuestros jóvenes, en el caso de los alquileres de habitación, estos límites de precio serán de hasta 300 euros por habitación, un tope que podrá elevarse hasta los 450 euros si así lo establece la comisión de seguimiento.

En todo caso, la vivienda arrendada deberá tener la consideración de vivienda habitual y permanente.

Esta ayuda será compatible con otras destinadas para el mismo objeto a beneficiarios especialmente vulnerables (entendiendo como tales a estos efectos los que determinen las Comunidades o Ciudades Autónomas). También es compatible con las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y el Ingreso Mínimo Vital. La suma del Bono Alquiler Joven y las mencionadas ayudas tendrán como límite el 100% de la renta arrendaticia.

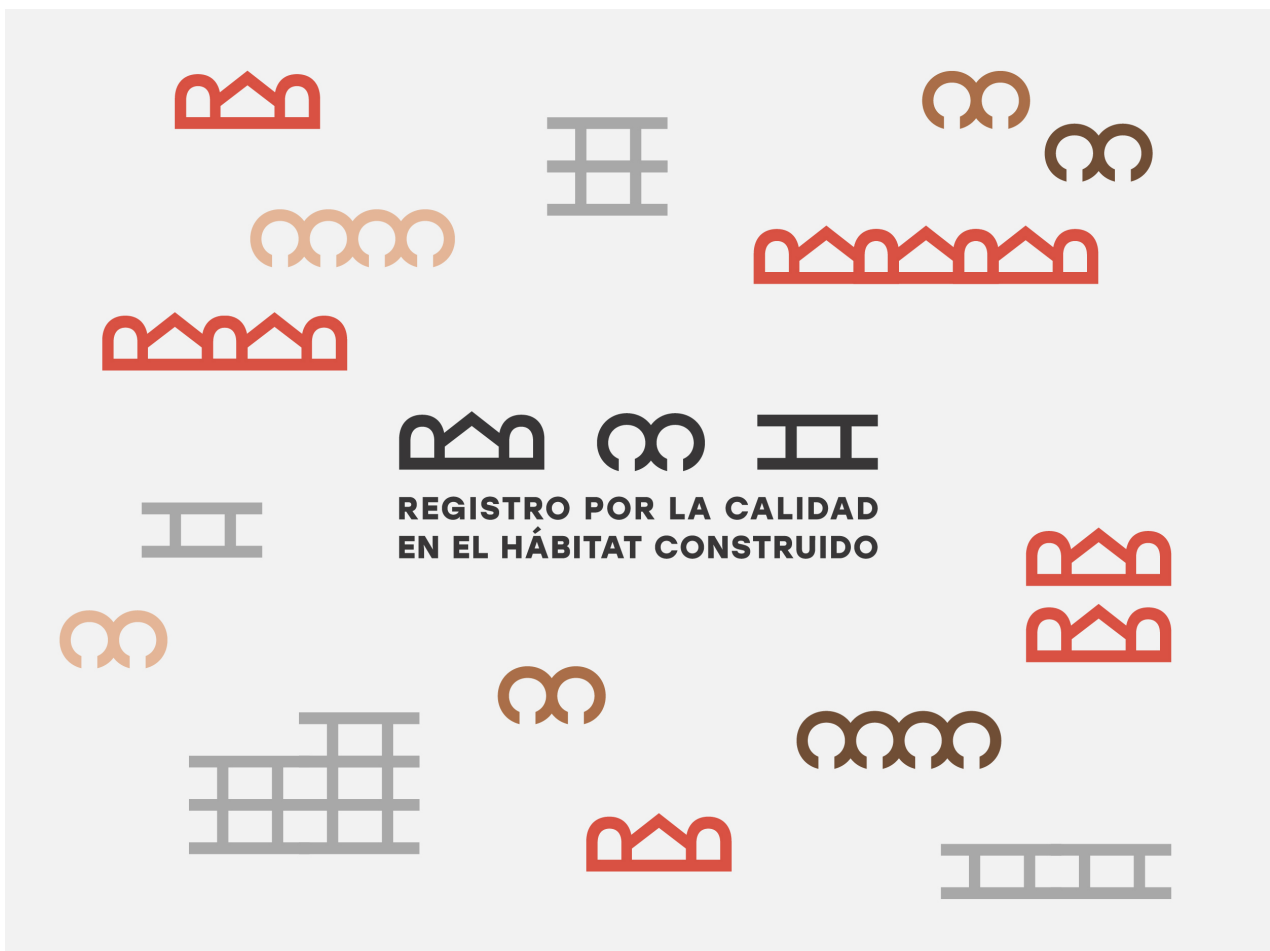
Por otra parte, es también compatible con la ayuda del Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025. Si bien, en este caso la suma del Bono Alquiler Joven y esta ayuda tendrá como límite el 75% de la renta arrendaticia.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 incluye una dotación presupuestaria de 200 millones de euros para el Bono Alquiler Joven. Este importe posibilitará que los jóvenes puedan acceder al alquiler de una vivienda y a su emancipación.

REGISTRO POR LA CALIDAD DEL HÁBITAT CONSTRUIDO

El Registro por la Calidad del Hábitat Construido (RCHC) es una herramienta de información general sobre profesionales, productos o ejemplos de buenas prácticas en el campo de la construcción. Esta iniciativa está respaldada por la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, con la colaboración del Instituto Valenciano de la Edificación que se enmarca dentro de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de

ordenación y fomento de la calidad de la edificación que presenta en sus artículos 5, 8 y 16 diversas acciones de la administración para distinguir la profesionalidad del sector así como facilitar su transparencia, estableciendo sistemas de reconocimiento para determinadas actividades edificatorias, de acuerdo con criterios de preparación técnica, de solvencia económica, de posesión de distintivo y, especialmente, de trayectoria empresarial, la Agenda Urbana Española que en su Línea de Acción 2.6.9 establece la importancia de desarrollar medidas que garanticen que los agentes de la edificación cumplan sus obligaciones profesionales. En este sentido, el Registro CHC materializa esta medida a través de las bases de datos de Profesionales y Empresas que se vayan implementando y Next Generation UE donde el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Fondo de recuperación **Next Generation** de la Unión Europea, ofrece diversos programas de ayudas para la rehabilitación de los edificios que se dirigen a actuaciones que suponen cierta complejidad en cuanto al diseño, la ejecución de las obras y la gestión integral de la operación, y hacen necesario la movilización de agentes vinculados al sector de la construcción altamente especializados. Como herramienta de apoyo para el logro de las ayudas que ofrece este plan, este registro muestra las categorías de empresas y profesionales a los que los propietarios u oficinas de rehabilitación podrán recurrir para el adecuado desarrollo de las mejoras en edificios especialmente de carácter residencial.



La función del registro para una empresa o profesional que trabaja en el sector de la edificación, es ayudar a visibilizarte y a poner en valor tu trabajo mediante un proceso de reconocimiento, verificación o certificación. Por el contrario, para las personas en búsqueda de una [empresa constructora](#) para llevar a cabo una obra de rehabilitación, el

Registro les facilita información de forma clara y organizada, de cara a conocer y contratar recursos de calidad.

Para más información: https://registrochc.five.es/?utm_source=Todos%20los%20suscritos&utm_campaign=4f77b78cfd-EMAIL_CAMPAIGN_2022_01_19_10_11&utm_medium=email&utm_term=0_9602270c37-4f77b78cfd-410032103

PLAN ANUAL NORMATIVO

El Consejo de Ministros celebrado el pasado 11 de enero, ha aprobado, de acuerdo al art. 25 de la Ley 50/1997 del Gobierno, el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2022 (PAN-22), en cuya elaboración han participado todos los ministerios.

En él se contienen las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevén elevar durante dicho año natural al Consejo de Ministros para su aprobación, entre las que se encuentra la Ley por el Derecho a la Vivienda.

NORMATIVA COVID

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha puesto en marcha un procedimiento de solicitud de bajas y altas de los trabajadores diagnosticados por Covid mediante una PCR o un test de antígeno realizados tanto en el sistema público valenciano (atención primaria, consultas o servicios hospitalarios) como en los laboratorios acreditados o en las oficinas de farmacia adheridas al convenio suscrito con la Conselleria a través del siguiente enlace: <https://coronavirus.san.gva.es/es/solicitud-baja-laboral>

Igualmente, se ha publicado en el BOE la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos de 13 de enero de 2022, por el que se fijan los importes máximos de venta al público de los test de antígenos de SARS-CoV-2 de autodiagnóstico, en aplicación de lo previsto en el artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

Se fija el importe máximo de venta al público de test de antígenos de SARS-CoV-2 de autodiagnóstico: 2,94 euros/unidad, IVA incluido.

Efectos: desde el día 15 de enero de 2022.

JORNADA: REAL DECRETO-LEY 32, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO

En relación a la Jornada "Real Decreto-Ley 32, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo" celebrada por CEV con la participación de importantes ponentes, se adjunta el siguiente enlace de acceso a la grabación de la sesión por si es de su interés:

https://us02web.zoom.us/j/84777656041?pwd=Q1pV66rGtehNweAVfgelj2jSVpH8XWm2e1FE9_XnM2rbKveL-WcbYOzpy782pxzcV.8CnFWFnNsNnXZ49t (Código de acceso: xP6=cc9c)

CORRECCIÓN DE ERRORES: Se ha publicado en el BOE la [Corrección de errores del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo](#).

Correcciones a destacar:

La nueva redacción del art. 15.2 del ET, en su párrafo primero:

«A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible **de la actividad** y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1»

En la redacción dada al apartado 1 del artículo 267 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la letra a), en el ordinal 6.º, párrafo primero:

«Por expiración del tiempo convenido en el contrato formativo o en el contrato de trabajo de duración determinada, por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, siempre que dichas causas no hayan actuado por denuncia del trabajador».

JORNADA SOBRE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA

La Oficina Acelera Pyme del Colegio de Ingenieros Industriales ha organizado dos jornadas formativas sobre realidad virtual aumentada para las siguientes fechas:

26 de enero: Workshop sobre realidad virtual y aumentada (enfoque más teórico). [LINK](#) para ampliar información e inscribirse.

31 de enero: Laboratorio sobre realidad virtual y aumentada (enfoque más práctico). [LINK](#) para ampliar información e inscribirse.

Ambas jornadas están lideradas por expertos en diseño 3D y programación AV/RV de la empresa ARISNOVA. Mostrarán cómo aplicar estas tecnologías en las empresas, fases de implementación, utilidades, casos de éxito, etc. Los asistentes podrán interactuar y plantear todas las cuestiones que deseen.

Las sesiones son online, gratuitas y necesitan inscripción previa.

JORNADAS DE PRESENTACIÓN AUTONÓMICA DEL PROGRAMA KIT DIGITAL

La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital a través de Distrito Digital y [Red.es](#) organizan, en colaboración con la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV) la **presentación oficial en la Comunidad Valenciana del Programa Kit Digital para PYMES**, dirigido a Agentes Digitalizadores del ecosistema de Distrito Digital y PYMES de la Comunidad Valenciana.

Kit Digital es un programa de ayudas económicas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para impulsar la digitalización de pymes y autónomos.

De la mano de [Red.es](#) se presentarán los detalles de la convocatoria, cómo pueden participar las consultoras tecnológicas, cómo pueden beneficiarse las PYMES, y se resolverán las posibles dudas.

La presentación autonómica del programa Kit Digital tendrá lugar en Alicante y Alcoy el día 1 de febrero y en Valencia el 2 de febrero.

Debido a la situación sanitaria, el aforo estará limitado. **Para asistir presencialmente**, será necesario inscribirse a través del botón de registro existente en cada uno de los siguientes enlaces. Dentro del texto descriptivo de la jornada, se facilita el enlace para la **asistencia virtual**

- 1 febrero 9:30 h. Jornada de presentación autonómica del programa Kit Digital en **Alicante**
- 1 febrero 16:30 h. Jornada de presentación autonómica del programa Kit Digital en **Alcoy**
- 2 febrero 10:00 h. Jornada de presentación autonómica del programa Kit Digital en **Valencia**

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MOVES FLOTAS

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha publicado en el BOE la convocatoria el programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (MOVES FLOTAS).

Beneficiarios

- Empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa). Se exceptúan los concesionarios o puntos de venta (Epígrafes IAE 615.1 y 654.1).

- El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Actuaciones apoyables

Proyectos que consigan una reducción del consumo de energía final, por ello una menor dependencia energética del petróleo y disminución de las emisiones de CO₂, relacionados con las siguientes actuaciones (descritas con más detalle en el anexo I de las bases reguladoras):

1. Proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros por vehículos eléctricos y de pila de combustible, que operen en más de una comunidad autónoma. El límite máximo de vehículos por solicitud es de 500 y mínimo de 25)
2. Instalación de puntos de recarga en las instalaciones de aparcamiento de la flota, como parte del proyecto de electrificación de la empresa. El número de puntos de recarga incentivados no podrá ser superior a número de vehículos incentivados.
3. Costes de transformación de la flota hacia la electrificación: adquisición o adaptación de sistemas de gestión de flotas, para, entre otros, digitalizar el control de rutas, así como formación de personal de la empresa a fin de realizar una transición de la flota hacia la electrificación. Límite máximo de ayuda equivalente al 20% de la ayuda total solicitada

Es requisito imprescindible que se solicite ayuda al menos para la actuación 1, siendo las actuaciones 2 y 3 opcionales.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de marzo de 2022. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 18 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Normativa de aplicación

- Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia <<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/22/pdfs/BOE-A-2021-21196.pdf>>. (BOE de 22/12/2021)

- Extracto de la Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (MOVES FLOTAS) <<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/19/pdfs/BOE-B-2022-1417.pdf>> (BOE 19/01/2022)

MODIFICACIÓN RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SAREB

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que modifica el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la reestructuración bancaria (en adelante, SAREB). Esta modificación permitirá un posible aumento del peso del Estado en el capital social, hasta superar el 50%, a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB).

La SAREB se creó en 2012 para sanear los balances bancarios y gestionar y liquidar los créditos e inmuebles de las entidades sujetas a reestructuración como consecuencia de la crisis financiera.

La reclasificación de SAREB como unidad perteneciente al sector de las administraciones públicas, así como su situación patrimonial, hacen imprescindible modificar su régimen jurídico para adaptarla a la situación actual. Esta modificación tiene como objetivos adecuar de forma ágil la gobernanza a la nueva realidad contable e institucional.

La aprobación del Real Decreto-ley permitirá que el FROB pueda adquirir y mantener una participación mayoritaria en el capital social y tomar el control de los órganos sociales, sin la necesidad de que SAREB adquiriera la condición de sociedad mercantil estatal. Dispondrá de un régimen societario específico con el fin de que pueda mantener la agilidad necesaria para llevar a cabo su función desinversora, si bien le será de aplicación el régimen de los contratos mercantiles y de alta dirección.

De forma específica, la modificación del régimen jurídico permitirá incorporar también el impacto social dentro de los criterios de maximización de valor de la acción de SAREB, reforzando su capacidad de colaboración con organismos públicos y entidades no lucrativas con experiencia y competencias en el ámbito de la vivienda social. Hasta la fecha, en el marco de su estrategia de responsabilidad social corporativa, la compañía ya ha venido realizando actuaciones en materia de vivienda social a través de la firma de distintos convenios. Esta habilitación permite reforzar este compromiso, en aras de maximizar la utilidad social de estos inmuebles y el impacto positivo de la compañía en la sociedad.

Finalmente, se ajusta el sistema de supervisión a la nueva estructura jurídica de la compañía, manteniéndose el régimen de supervisión por parte del Banco de España.

ESTUDIOS E INFORMES

ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA LIBRE. DICIEMBRE 2021

El B.O.E. de 20 de enero de 2022 ha publicado la Resolución de 19 de enero de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación, reproducimos dicha Resolución:

Diciembre de 2021

Tipos de referencia ¹	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España	1,448
2) Tipo medio de los préstamos a la vivienda entre uno y cinco años, concedidos por las entidades de crédito en la zona del euro (referido al mes anterior)	1,480

(1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

ESTADÍSTICA DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD. NOVIEMBRE 2021

Se ha publicado la nota de prensa del INE, relativa a las "Estadística de Transmisión de Derechos de la Propiedad".

Cabe destacar:

- El número de fincas transmitidas inscritas en los registros de la propiedad (procedentes de escrituras públicas realizadas anteriormente) en el mes de noviembre es de 183.999, lo que supone un 11,4% más que en el mismo mes de 2020.
- En el caso de las compraventas de fincas registradas, el número de transmisiones es de 100.199, con un aumento anual del 19,2%.
- El 86,7% de las compraventas registradas en noviembre corresponde a fincas urbanas y el 13,3% a rústicas. En el caso de las urbanas, el 57,4% son compraventas de viviendas.
- El 91,2% de las viviendas transmitidas por compraventa en noviembre son libres y el 8,8% protegidas.
- En términos anuales, el número de viviendas libres transmitidas por compraventa aumenta un 23,9% y el de protegidas un 29,4%.
- El 20,7% de las viviendas transmitidas por compraventa en noviembre son nuevas y el 79,3% usadas.
- El número de operaciones sobre viviendas nuevas sube un 30,5% respecto a noviembre de 2020 y el de usadas un 22,9%

INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL (ICE)

Igualmente, se ha publicado la nota de prensa del INE, relativa a los Indicadores de Confianza Empresarial (ICE). Primer trimestre de 2022.

Cabe destacar:

El Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA) desciende un 2,5% en el primer trimestre de 2022 respecto al cuarto de 2021.

El 14,7% de los establecimientos empresariales- prevén un trimestre favorable y el 27,5% son pesimistas sobre la marcha de su negocio.

En cuanto al Índice de Confianza Empresarial Armonizado por sectores de actividad registra una bajada del -2,8.

BOLETÍN ESTADÍSTICO HIPOTECARIO TERCER TRIMESTRE 2021

Se ha publicado el Boletín Estadístico correspondiente al tercer trimestre de 2021 elaborado por la Asociación Hipotecaria Española.

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **11 y 20 de enero de 2022**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	m-11	Resolución	Banco de España	Publicación índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del tipo de interés de los préstamos hipotecarios. ²⁵⁹⁹	
BOE	x-19	Real Decreto Ley	Jefatura Estado	RDL 1/2022 por el que se modifica el régimen jurídico de la SAREB. ⁵⁰⁹¹	
BOE	j-20	Resolución	Banco de España	Publicación tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario. ⁶¹⁶³⁶	

2. Contratación.

3. Nombramientos.**4. Vivienda autonómica.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	m-18	Anuncio	VS y C. Vivienda y +	Corrección errores Resolución 28/12/2021 sobre ayudas alquiler Plan Vivienda 2018-2021. ³⁶⁰⁴	

5. Subvenciones.**6. Energía.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	m-18	Anuncio	C. Economía y +	Información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica y su infraestructura de evacuación. Expediente ATALFE/2020/71. ³⁶⁹⁸	La Vall d'Uxó

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	x-19	Anuncio	Ayuntamiento	Información Pública de la modificación puntual nº 42, del PGOU. ³⁸⁶⁸	La Vall d'Uxó

8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-17	Anuncio	Ayuntamiento	Información Pública, expropiación para la obtención de los terrenos afectados por el ámbito de la modificación puntual 1/2020 del PGOU. ³¹⁸³	Sant Joan de Moró

9. Ordenanzas locales.**10. Legislación estatal.**

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	x-19	Anuncio	Jefatura del Estado	Corrección de errores del RDL 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral. ⁵¹⁰¹	

11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	j-13	Resolución	C. Hacienda y ME	Autorización ampliación de crédito a la VS y C. Vivienda y +por importe de 5mm/€ destinado al Plan estatal de vivienda 2018-2021. 2759	

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	m-11	Resolución	Presidencia GV	D.G. de Administración Local, sobre publicación de Estatutos de la mancomunidad de nueva creación "Mancomunidad Río Mijares"	
BOP	j-13	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto de Actividades Económicas.	Almassora
BOP	j-13	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial del presupuesto municipal ejercicio 2022.	Vila-real
BOP	j-20	Anuncio	Ayuntamiento	Exposición pública aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Toras

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	x-19	Real Decreto	Mitma	RD 42/2022, de 18/01. Regulación Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 5103	

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-17	Resolución	C. Agricultura y +	D.G. de Calidad y Educación Ambiental, sobre formulación modificación DIE para una industria de laminación de banda de aluminio. 3150	Segorbe
DOGV	l-17	Resolución	C. Agricultura y +	D.G. de Calidad y Educación Ambiental, sobre formulación DIE para legalización de explotación ganadera de porcino intensiva. 3157	Forcall
DOGV	l-17	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local de prevención de incendios forestales. 3167	Cervera del Maestre
DOGV	m-18	Resolución	C. Agricultura y +	D.G. de Calidad y Educación Ambiental, sobre formulación proyecto de fabricación de pavimentos y revestimientos cerámicos. 3150	Moncofa
DOGV	m-18	Anuncio	Ayuntamiento	Información pública aprobación del informe ambiental y territorial estratégico modificación puntual nº 2 de las NNSS, ámbito Prados II. 3689	Torreblanca
DOGV	x-19	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local de prevención de incendios forestales. 3847	Chodos
DOGV	j-20	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local de prevención de incendios forestales. 3982	Chóvar

DOGV	j-20	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local de prevención de incendios forestales. 3984	Cortes de Arenoso
DOGV	j-20	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local de prevención de incendios forestales. 3986	La Mata
DOGV	j-20	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local de prevención de incendios forestales. 3988	Cabanes
DOGV	j-20	Resolución	C. Agricultura y +	Consellera de Agricultura y +. Aprobación Plan local reducido de prevención de incendios forestales. 3990	San Jorge